



Radicado 230013105003202200263.

Montería, enero 31 de 2023.

SECRETARIA. Al despacho de la señora juez informándole que la parte ejecutante interpuso oportunamente el recurso de apelación contra la providencia fechada en diciembre 19 de 2022 publicado en estado del 11 de enero de 2023. **PROVEA.**

MIGUEL R. CASTAÑO PEREZ
SECRETARIO



**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
MONTERÍA – CÓRDOBA**

Montería, treinta y uno (31) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Proceso	EJECUTIVO LABORAL
Radicado No.	23-001-31-05-003-2022-00263-00
Ejecutante:	MARTHA LUZ OYOLA DE VEGA Y OTROS
Ejecutado:	MUNICIPIO DE TIERRALTA

Procede el Juzgado a resolver lo informado en la nota secretarial que antecede.

En materia laboral, la apelación de autos está sujeta a la taxatividad consagrada en la ley.

El recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial de la parte ejecutante va dirigido contra el proveído adiado 19 de diciembre de 2022, que decide mandamiento de pago, encontrándose así, enlistado en el numeral 8 del artículo 65 del CPL Y SS.

Por lo anterior, y en el efecto suspensivo se concederá el recurso de apelación oportunamente interpuesto por el apoderado judicial de la parte ejecutante.

Ejecutoriado el presente proveído, se remitirá el expediente para ante la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior de Justicia de Montería.

Siendo ello así, el juzgado,

ORDENA:

PRIMERO: CONCÉDASE el recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial de la parte ejecutante contra la providencia fechada en diciembre 19 del año dos mil veintidós. Lo anterior, en el efecto suspensivo y por ante la SALA LABORAL DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
JUSTICIA DE ESTA CIUDAD, de conformidad con lo indicado en el numeral 8 del artículo 65 del
República de Colombia
CPL Y SS.

SEGUNDO: Ejecutoriado el presente proveído, por secretaría, remítase el expediente al Tribunal Superior de Justicia de Monteria -Sala Civil Familia Laboral-.

TERCERO: POR SECRETARÍA, SE ORDENA el ingreso de este auto en Estado por TYBA Justicia XXI WEB.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

**LORENA ESPITIA ZAQUIERES
JUEZ.**

Firmado Por:

Lorena Espitia Zaquieres

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 003

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fdf079532e3fb2fa32e574b6e632d99eedc9713af32af4f888501ea68e6e1019**

Documento generado en 31/01/2023 05:53:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>